

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023032290-028-000



Fecha: 2023-11-07 16:05 Sec.día977

Anexos: Sí

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc:: 105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remitente: 80010-6-80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales
Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023032290-028-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2023-1483
Demandante : MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA
Demandados : BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Anexos : E1
: Audiencia.Transfer enlace transfer (grabación de audio y vídeo).

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. La presente audiencia se adelanta en cumplimiento de la fecha y hora convocada en auto que fija fecha que reposa en el expediente digital. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte demandante comparece **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** en nombre y representación propia.

Por la parte demandada, **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** comparecen ALEXANDRA ELIAS SALAZAR en calidad de representante legal acreditada mediante certificado de existencia y representación legal de la aseguradora expedido por esta Superintendencia Financiera de Colombia que reposa en el derivado 015 del expediente, acompañada de SANTIAGO ROJAS BUITRAGO en calidad de apoderado judicial a quien se le otorgó poder especial en audiencia con facultad expresa para conciliar.

Se deja constancia de que se consultaron los antecedentes judiciales del apoderado judicial sin encontrar sanciones que le impidan actuar en la presente audiencia y se le reconoció personería jurídica.

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Se deja constancia de que la aseguradora **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** remitió el día de hoy siete (7) de noviembre del año 2023 al correo electrónico: mariajosegonzalezmarriaga@gmail.com autorizado por la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** el formulario de conocimiento cliente SARLAFT, quien manifiesta haberlo recibido en audiencia. **SEGUNDO:** Como respuesta al correo anterior, la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** remitirá al correo electrónico: srojas@gha.com.co el formulario SARLAFT diligenciado en su totalidad con firma y huella, junto con la copia de su cédula de ciudadanía por ambas caras y certificado de la cuenta de ahorros de su titularidad identificada con el número 0969046168 del Banco BBVA Colombia (con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles). **TERCERO:** **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** pagará a la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA**, la suma única de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de su titularidad identificada con el número 0969046168 del banco BBVA COLOMBIA S.A., dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de los documentos relacionados en el numeral segundo de este acuerdo. **CUARTO:** La señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** manifiesta estar de acuerdo con el pago que le realizará a su favor **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** **QUINTO:** En virtud del presente acuerdo la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** se compromete a no promover ningún tipo de reclamación, judicial ni extrajudicial, en contra de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, ni en contra de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (coaseguradora)**, por los hechos y pretensiones que motivaron la presente acción. En tal virtud, el presente acuerdo representa una indemnización integral por todo concepto derivado de la Póliza de Seguro Hurto Tarjetas No.054851445550. **SEXTO:** Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de seguro Póliza de Seguro Hurto Tarjetas No. 054851445550 y la reclamación realizada por la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** en contra de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2023-1483**.

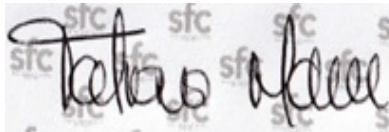
AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE:** **1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado la señora **MARIA JOSE GONZALEZ MARRIAGA** con **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** dentro del proceso No. **2023-1483**, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2) DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2023-1483**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:
TATIANA MAHECHA MARTINEZ
Revisó y aprobó:
TATIANA MAHECHA MARTINEZ